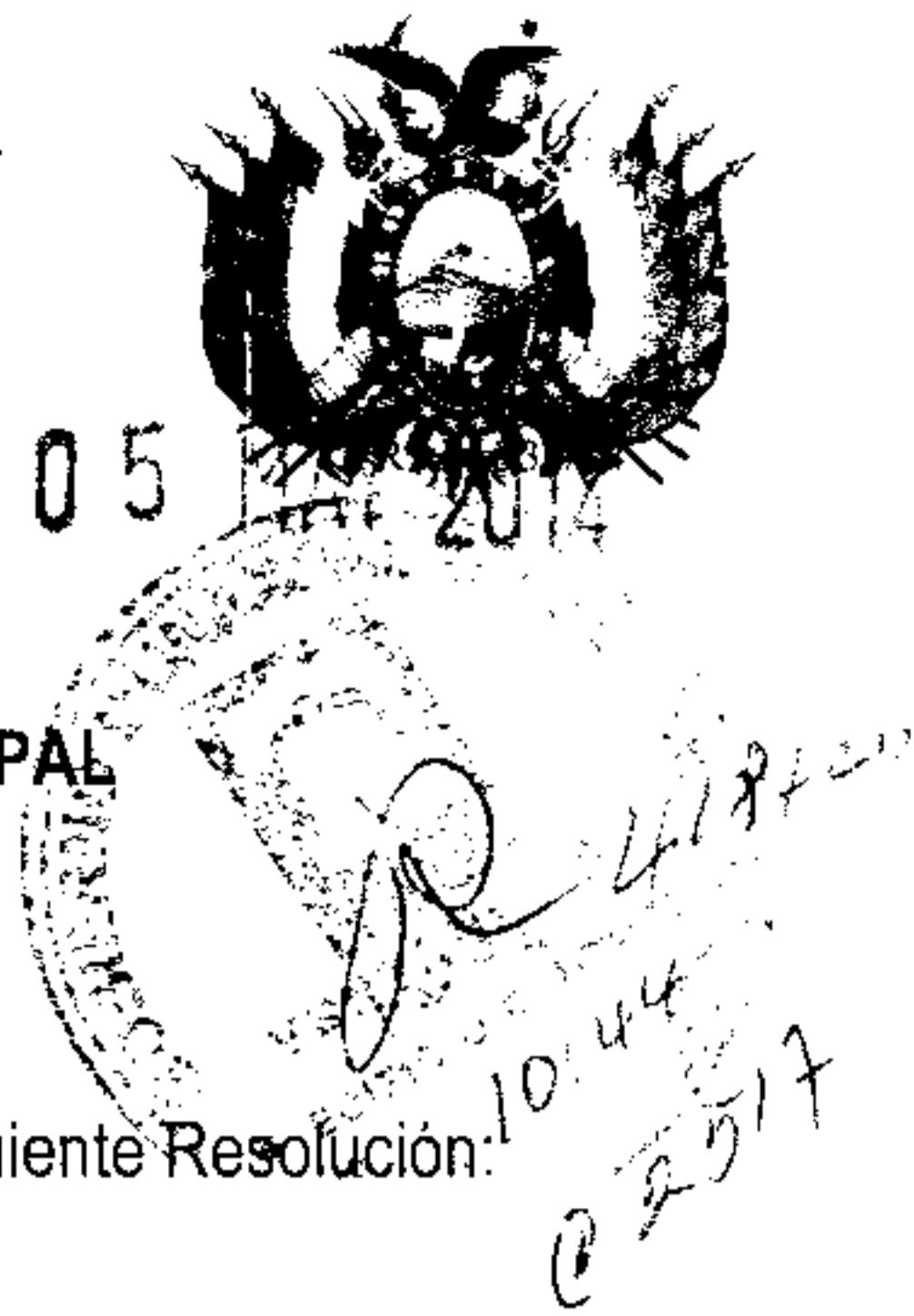




# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 330/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-63, de 25 de marzo del 2014, ingresa al Honorable Concejo Municipal y es derivada a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0281/14 de 24 de marzo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 54/2014 "CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHALLA"**, en cumplimiento del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, realizada la revisión de documentación, se evidencia: Nota cite SUB ALCALDIA D-7 1507/13, de solicitud de **Inicio de Proceso de Contratación en su 1º convocatoria**, emitida por el Ing. David Paniagua Daza en su condición de Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº7 dirigida al Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas 89). Con certificación presupuestaria, en base al preventivo en el SIGMA Nº 17558 por **Bs.- 111.000.- (Ciento Once Mil 00/100 Bolivianos)**.

Resolución RPA AMPE Nº 81/2013 de **Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC)** firmada por Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas, 90). Adjuntando DBC (fojas, 91 a 217).

Formulario 100 del Inicio de Proceso de Obras reportado del SICOES donde se asigna al proceso el número CUCE: 13-1101-00-430249-1-1 dentro de la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (AMPE), en su 1º convocatoria, con la forma de adjudicación: por el total; Método de selección y adjudicación; precio valuado más bajo. (fojas, 218-219)

Nota del cite RPA-AMPE **Designación de comisión de calificación** obras Nº 157/2013, emitida por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE, designando al técnico Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones), Sr. David Paniagua (Sub Alcalde D-7) y Ing. Luis Daza, como Administrativo, Solicitante y Técnico respectivamente. (fojas, 221)

Que, mediante el Acta de Cierre y Presentación de Propuestas con código 452/2014 se evidencia que participaron 10 proponentes, misma que está firmada por los miembros de la comisión de calificación y representantes de los proponentes. (fojas, 222-223)

Que, según el Informe de evaluación y recomendación de adjudicación (AMPE-OBRAS) de fecha 18 de diciembre de 2013, de la Comisión de Calificación al Responsable de Procesos de Contratación modalidad AMPE recomienda: **Declarar desierta la presente convocatoria** debido a existir Incoherencias en el Documento Base de Contratación. (fojas 224-225).

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 580/13 que en su Art. 1º Resuelve: **DECLARAR DESIERTA la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución porque el informe de calificación y recomendación de la comisión verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el DBC, por existir error en las especificaciones técnicas, conforme establece el art. 27-c del D.S. 181.**

Nota cite SUB ALCALDIA D-7 138/13, de solicitud de **Inicio de Proceso de Contratación en su 2º convocatoria**, emitida por el Sr. Nicolás Avendaño Miranda en su condición de Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº7 dirigida al Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas 233). Con certificación presupuestaria, en base al preventivo en el SIGMA Nº 2117 por **Bs.- 111.000.- (Ciento Once Mil 00/100 Bolivianos)**.

Resolución RPA AMPE Nº 06/2014 de **Aprobación del Documento Base de Contratación (DBC)** firmada por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE. (fojas, 234). Adjuntando DBC (fojas, 235 a 361).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Formulario 100 del Inicio de Proceso de Obras reportado del SICOES donde se asigna al proceso el número CUCE: 14-1101-00-430249-2-1 dentro de la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (AMPE), en su 2º convocatoria, con la forma de adjudicación: por el total; Método de selección y adjudicación; precio valuado más bajo. (fojas, 362-363)

Nota del cite RPA-AMPE **Designación de comisión de calificación** obras N° 19/2014, emitida por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE, designando al técnico Mirtha Encinas (Dir. Contrataciones), Sr. Nicolás Avendaño (Sub Alcalde D-7) y Arq. Juan Carlos Dorado, como Administrativo, Solicitante y Técnico respectivamente. (fojas, 365)

Que, mediante el Acta de Cierre y Presentación de Propuestas con código 452/2013 se evidencia que participaron 4 proponentes, misma que está firmada por los miembros de la comisión de calificación y representantes de los proponentes. (fojas, 366)

Que, por lo que se emite la Resolución de adjudicación RPA- AMPE N° 53/14 de fecha 6 de marzo del año en curso, que **RESUELVE en su Art.1º APROBAR EL INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION** designada para el efecto conforme establece el Art. 34, inciso c y d del D.S. 181. y en su **Art. 2 ADJUDICAR** el objeto de contratación señalado por recomendación de la comisión de calificación designada al proponente:

- BONIFACIO MAMANI FLORES (EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM).
- Monto de Bs.- 95.527,44.- (Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 44/100 bolivianos)
- Plazo de ejecución de 56 días calendario. (fojas,403 a 404)

Que, mediante nota CITE RPA-AMPE 102/14 firmada por el Lic. José Antonio Taboada Castellón Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad AMPE dirigida al Lic. Orlando Palacios Director Jurídico se solicita elaboración de contrato con código interno 452/13. (fojas,407)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 54/2014**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero, Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte empresa unipersonal "EMPRESA CONSTRUCTORA ECBM" con su representante legal el Sr. Bonifacio Mamani Flores, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION CANAL DE RIEGO CHALLA**", por un monto de **Bs.- 95.527,44 (Noventa y Cinco Mil Quinientos Veintisiete con 44/100 BOLIVIANOS)** con un plazo de ejecución de 56 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.



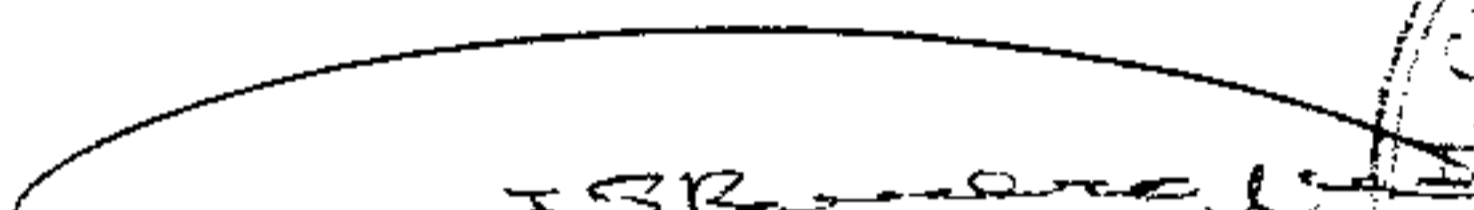
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

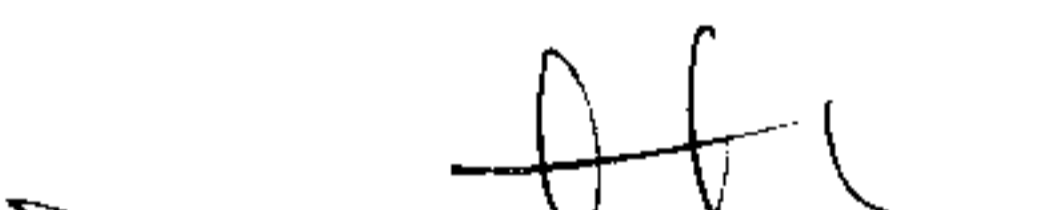


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal de Obras Públicas, Sub Alcaldía D-7.
- Art.3.-** La designación oportuna del SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.7.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.8.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Sr. José Santos Romero Mostaceda  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Norma Rojas Salazar  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

